ACTA DE ANALISIS, INFORME, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once, siendo las ocho horas y diez minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga, Director de Administración y Finanzas, Lic. María Ángela Silva de Galilea, Jefa del Departamento de Presupuesto y el funcionario Francisco Ladalardo Salinas, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de las oferta presentada por la empresa **SANCOR Seguros del Paraguay S.A.**, para la prestación de "Servicio de Seguro de Vehículos", imputado al **rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Objeto del Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros"** según CDP Nº 24/2011 de fecha 16 de marzo de 2011, P.A.C. Institucional Nº 211692/2011, Expediente Nº 308999/2011 correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el doce de abril del año dos mil once, correspondiente al Segundo Llamado para la prestación de Servicios de Seguro de Vehículos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Exp. Nº 308999/2011 y con PAC Institucional Nº 211692/2011, considerando que el primer llamado fue declarado desierto, procediendo a realizar un nuevo llamado.

Que, la apertura de referencia (segundo llamado) se realizó en el lugar y hora señalados más arriba y el mismo se encuentra debidamente firmado por los integrantes de la UOC, oportunidad en que se presento un oferente con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Seguro de Vehículos	SANCOR Seguros del Paraguay S.A.	Gs. 7.055.000.-

El Comité procede al Análisis y Evaluación de la oferta presentada, de conformidad a los Artículos Nº 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas (Análisis, Métodos y Criterios de Adjudicación). Se agrupa la oferta y el cumplimiento del suministro de las documentaciones en los siguientes cuadros:

EMPRESA									SANCOR Seguros del Paraguay S.A.
Nº	Código Catálogo	Tipo	Marca	Modelo	Capacidad	Monto asegurado	Cobertura		
							Desde	Hasta	
1	84131503-001	Camioneta	Chevrolet	Blazer	5	122.300.000	Abril 2011	Abril 2012	3.057.500
2	84131503-001	Camioneta	Isuzu 4x4	D-MAX 4x4	5	159.900.000	Octubre 2011	Octubre 2012	3.997.500
TOTALES									7.055.000

Inc.	Documentos requeridos	SANCOR Seguros del Paraguay S.A.
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente (RUC)	Cumple
d	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario conforme al inciso c) del Art. 194 de la Ley 125/91.	Cumple
e	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
i	Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario o fotocopia de su última declaración de IVA.	Cumple
j	Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo.	Cumple
k	Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
l	Copia del último balance presentado por la Autoridad de control.	Cumple
m	Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia respecto al cumplimiento del margen de solvencia.	Cumple
n	Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir.	Cumple
ñ	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple

Expresamos que, el presente corresponde al segundo llamado para la prestación de Servicios de Seguro de Vehículos de la Institución, después de haber declarado desierto el primer llamado y según las consideraciones señaladas precedentemente, contamos con un solo oferente que cumple con todos los requisitos solicitados por la Convocante.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone **que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.**

En efecto, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Inc. c) **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

En consecuencia, y a mérito de las consideraciones señaladas más arriba, El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa **SANCOR Seguros del Paraguay S.A.** por un valor equivalente a **Gs. 7.055.000 (Guaraníes siete millones cincuenta y cinco mil)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las diez horas y veinte minutos.

LIC. ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

FRANCISCO JAVIER LADALARDO
Jefe del Dpto. de Patrimonio

LIC. MARÍA ANGELA SILVA DE GALILEA
Jefa del Dpto. de Presupuesto